

ANEXO No. 6

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME GN No. 01 – 2022

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
ALMACENAMIENTO DE GNL, REGASIFICACIÓN, TRANSPORTE DE GAS NATURAL
Y SERVICIOS ASOCIADOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE IMPORTACIÓN DE GAS
DEL PACÍFICO.**

Bogotá D. C., julio de 2022

1 **MINUTA DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

2
3 Entre los suscritos, a saber:

- 4
5 (i) [incluir nombre del Inversionista], sociedad debidamente constituida por la escritura
6 pública número [], otorgada ante la Notaría [] del Círculo Notarial de [], con NIT []
7 [], representada en este acto por [] mayor de edad, domiciliado en [], identificado
8 con la cédula de ciudadanía No. [] expedida en [], en su condición de [incluir
9 cargo], debidamente autorizado por su Junta Directiva, que para los efectos del
10 presente Acuerdo se denominará el “Inversionista”; y
11 (ii) [incluir nombre del Auditor], sociedad debidamente constituida por la escritura
12 pública número [], otorgada ante la Notaría [] del Círculo Notarial de [], con NIT []
13 [], representada en este acto por [] mayor de edad, domiciliado en [], identificado
14 con la cédula de ciudadanía No. [] expedida en [], en su condición de [incluir
15 cargo], debidamente autorizado por su Junta Directiva, que para los efectos del
16 presente Acuerdo se denominará el “Auditor” y, de manera conjunta con el
17 Inversionista, las “Partes”,
18

19 hemos convenido en celebrar el presente Acuerdo de Confidencialidad (en adelante el
20 “Acuerdo”) previas las siguientes consideraciones:

- 21
22 1) Que el Artículo 23 del Proyecto de Resolución o aquella que la modifique, adicione o
23 sustituya establece que todos los proyectos que se ejecuten mediante procesos de
24 selección deberán contar con una firma auditora en los términos y condiciones allí
25 establecidos, la cual deberá ser seleccionada a partir de una lista de firmas auditoras
26 elaborada por el CNOG y contratada por una sociedad fiduciaria en calidad de vocera y
27 administradora del patrimonio autónomo previsto en dicha Resolución;
28 2) Que con el objeto de seleccionar la consultoría especializada a que se refiere el
29 considerando anterior, la UPME adelantó un proceso de selección (el “Proceso de
30 Selección”) el cual se rigió por los Términos de Referencia GN Auditor No. 01 - 2022,
31 documento que forma parte del presente Acuerdo (en adelante, los “Términos de
32 Referencia del Auditor” o “TRA”);
33 3) Que la UPME, en desarrollo del proceso de selección de que trata el considerando 2),
34 seleccionó al Auditor;
35 4) Que, con fundamento en la Convocatoria Pública GN No. 01 – 2022, la cual se rigió por
36 los Documentos de Selección del Inversionista (los “DSI”), documento que ambas
37 Partes declaran conocer, la UPME seleccionó al Inversionista;
38 5) Que el día [] se suscribió el contrato de auditoría (el “Contrato de Auditoría”) entre
39 [], como administradora y vocera del Patrimonio Autónomo [], y el Auditor,
40 documento que el Inversionista declara conocer;

- 1 6) Que, para efectos del desarrollo del Proyecto y el cumplimiento de lo previsto en el
2 Contrato de Auditoría, los DSI y la Normatividad Aplicable (según se define este término
3 en los DSI), es necesario que el Inversionista entregue al Auditor y sus directores,
4 funcionarios, socios, gerentes, empleados, consultores internos, abogados, contadores,
5 financieros u otros asesores profesionales o técnicos, u otros agentes (los
6 “Representantes”) cierta información de carácter confidencial, y
7 7) Que, en desarrollo de lo previsto en los DSI y los TRA, las Partes comparecen a la
8 suscripción de este Acuerdo.
9

10 **CLÁUSULA 1:** Para efectos exclusivos de interpretación del presente Acuerdo, se
11 entienden incorporadas las definiciones contenidas en los DSI, siempre que el término
12 respectivo sea utilizado con letra mayúscula inicial.
13

14 **CLÁUSULA 2:** Para efectos de este Acuerdo, “Información Confidencial” significa, de
15 manera colectiva, cualquier tipo de información, bases de datos tabulares y gráficas,
16 análisis, estudios, notas, resúmenes, conclusiones, conceptos, informes técnicos y
17 comerciales, especificaciones técnicas, planos de ingeniería, en cualquier medio, ya sea
18 físico o digital, igualmente programas o software, incluyendo, además, la información
19 suministrada al Auditor oralmente o por escrito (sea cual sea el formulario o dispositivo de
20 almacenamiento o medio de transmisión) o recopilada por inspección, y sin que sea
21 necesario que esté específicamente identificada o marcada como confidencial.
22 No será considerada Información Confidencial, y por ende no estará sometida a lo señalado
23 en este Acuerdo, aquella información que:
24

- 25 (a) estaba en el dominio público, o era conocida por el Auditor en el momento
26 de su divulgación por del Inversionista;
27 (b) esté disponible públicamente (siempre que dicha disponibilidad pública no
28 sea causada por el Auditor, sus Representantes o por otra fuente sujeta a cualquier
29 obligación de confidencialidad con respecto a dicha información);
30 (c) entre en el dominio público o llegue a ser conocida por el Auditor por razones
31 diferentes a la de incumplimiento de los compromisos contraídos en virtud del
32 presente Acuerdo;
33 (d) se considere información pública (distinta de la información pública
34 clasificada o reservada), en los términos y para los efectos de la Ley 1712 de 2014,
35 o
36 (e) sea suministrada al Auditor por un tercero de manera no confidencial,
37 siempre que la fuente de dicha información no esté (según el conocimiento del
38 Auditor) vinculada por un acuerdo de confidencialidad u otra obligación de
39 confidencialidad con respecto de dicha información.
40

41 **CLÁUSULA 3:** El Auditor se obliga a:

- 1
2 (a) mantener toda la Información Confidencial en privado y bajo la más estricta
3 confidencialidad;
4 (b) divulgar la Información Confidencial únicamente a los Representantes que
5 necesiten recibirla y estrictamente para los fines asociados al cumplimiento del
6 Contrato de Auditoría;
7 (c) abstenerse de divulgar la Información Confidencial a cualquiera (con
8 excepción de los Representantes), sin el consentimiento previo y escrito del
9 Inversionista;
10 (d) abstenerse de utilizar la Información Confidencial para cualquier fin (incluido,
11 pero no limitado a, cualquier propósito competitivo o comercial) que no esté
12 relacionado con el cumplimiento del Contrato de Auditoría;
13 (e) informar a sus Representantes respecto de la naturaleza confidencial de la
14 Información Confidencial y el propósito para el cual podrá ser utilizada. El Auditor
15 será responsable de garantizar el cumplimiento de los términos de este Acuerdo por
16 parte de sus Representantes;
17 (f) notificar oportunamente al Inversionista si tiene conocimiento de cualquier
18 violación de la confianza o de los términos de este Acuerdo por parte de cualquier
19 persona a la que el Auditor (o cualquier persona) haya divulgado la totalidad o parte
20 de la Información Confidencial en violación de este Acuerdo, y
21 (g) proteger la confidencialidad de la Información Confidencial para evitar su
22 divulgación no autorizada, ejerciendo el mismo grado de diligencia y cuidado que
23 utiliza para proteger la información confidencial de su propiedad.
24

25 **CLÁUSULA 4:** El Auditor tendrá derecho a divulgar cualquier Información Confidencial si,
26 y en la medida en que, así se lo exija o solicite, cualquier ley, tribunal o agencia reguladora
27 o autoridad en cualquier jurisdicción, siempre que el Auditor notifique al Inversionista de
28 manera oportuna respecto de cualquier solicitud o requerimiento de este tipo.

29 El Auditor deberá cooperar en la medida en que sea razonablemente posible en el caso de
30 que el Inversionista presente algún recurso jurídico o acción para proteger la Información
31 Confidencial. En cualquier caso, el Auditor cooperará con el Inversionista para proteger la
32 Información Confidencial que se proporciona a la autoridad competente a través de medidas
33 como la delimitación del alcance de la información y la solicitud de tratamiento confidencial
34 de la Información Confidencial proporcionada. En cualquier caso, el Auditor sólo divulgará
35 Información Confidencial o partes de ella cuando la autoridad competente lo solicite
36 específicamente.
37

38 **CLÁUSULA 5:** El Auditor reconoce que la Información Confidencial suministrada por el
39 Inversionista será y permanecerá de propiedad de éste. La entrega de información
40 (confidencial o no) no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o
41 licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor o de cualquier otro

1 derecho de propiedad industrial o intelectual. Ni este Acuerdo, ni la entrega o recepción de
 2 información (confidencial o no) constituirá o implicará promesa de efectuar promesa de
 3 contrato de cualquier índole por cualquiera de las Partes.
 4

5 **CLÁUSULA 6: Devolución de Información Confidencial**

6 **6.1.** A la terminación de este Acuerdo según los términos establecidos en la cláusula 9 y
 7 dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la fecha de dicha terminación, sin
 8 necesidad de haber cualquier solicitud por parte del Inversionista, el Auditor deberá:
 9

- 10 (a) devolver al Inversionista, o destruir, todos los documentos y demás
 11 materiales que contengan o reflejen cualquier Información Confidencial, junto con
 12 las copias, que se encuentren en posesión o control del Auditor o en posesión o
 13 control de cualquiera de sus Representantes y que estén en una forma que puedan
 14 ser entregados o destruidos;
- 15 (b) eliminar toda la Información Confidencial de cualquier computador,
 16 procesador de textos o dispositivo similar en el que haya sido programada por el
 17 Auditor, por sus Representantes o en su nombre;
- 18 (c) entregar al Inversionista una certificación por escrito sobre los asuntos
 19 incluidos en los párrafos anteriores (a) y (b).
 20

21 No obstante lo anterior, se le permitirá al Auditor retener una copia de la Información
 22 Confidencial para los fines y en la medida en que lo requiera la Normatividad Aplicable o
 23 cualquier Autoridad, y copias de los registros y archivos informáticos que contengan
 24 cualquier Información Confidencial que haya sido creada de conformidad con sus
 25 procedimientos automáticos en materia de archivo y de copia de seguridad, sujeto a que
 26 los términos de este Acuerdo se mantendrán vigentes mientras la Parte Receptora
 27 mantenga dicha información.
 28

29 **6.2** La Parte Receptora reconoce que ni la devolución ni la destrucción de ninguna
 30 Información Confidencial ni la eliminación de cualquiera de los mismos de sus registros
 31 liberará a la Parte Receptora de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo.

32 **CLÁUSULA 7:** Las comunicaciones que cualquiera de las Partes deba dirigir a la otra, se
 33 enviarán a las siguientes personas, siendo necesario que el recibo de la correspondencia
 34 sea confirmado por las personas autorizadas que las Partes designan a continuación:
 35

	EL INVERSIONISTA	EL AUDITOR
Cargo		
Nombre		
Área		
Dirección		
Ciudad		

Correo Electrónico		
--------------------	--	--

1
2 **CLÁUSULA 8:** El Auditor responderá y deberá indemnizar los perjuicios que cause al
3 Inversionista como consecuencia del incumplimiento del presente Acuerdo.

4
5 **CLÁUSULA 9:** La vigencia del presente Acuerdo en relación con las restricciones y
6 obligaciones consagradas estarán vigentes desde el momento en que sea recibida la
7 Información Confidencial y durante toda la vigencia del Contrato de Auditoría más tres (3)
8 años.

9
10 Las Partes, leído el presente Acuerdo, asienten expresamente a lo estipulado y firman como
11 aparece, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno (1) para cada una de ellas, el [día] de
12 [mes] de [año].

13
14
15
16 **Por el AUDITOR**

17 Firma:

18 Nombre:

19 Cargo:

Por el INVERSIONISTA

Firma:

Nombre:

Cargo: